



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Ref expte Cudap 27005/2009

Córdoba, 28 SEP 2009

### VISTO

La solicitud formulada a fs. 1 por la Lic. Luciana Samamé; y

### CONSIDERANDO

Que la mencionada docente se encuentra designada en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple en la asignatura Concepciones Filosóficas

Que el Lic. Hernán Severgnini se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura Epistemología de la Ciencias Sociales y Trabajo Social.

Que se hace necesario reforzar el equipo docente de dicha asignatura

El informe de la Secretaría Académica de fs. 1 Expte Cudap 19166/2009 y el del Dr. Luis Salvático, Prof. Adjunto a cargo del dictado de la asignatura Epistemología de la Ciencias Sociales y Trabajo Social.

Que se hace necesario reforzar la dedicación de la docente a los efectos de garantizar el normal desarrollo de la actividad académica, retribuyendo a la Lic. Samamé mediante el pago de asignación complementaria el equivalente a un cargo de Profesor Asistente DS desde el 1º de junio hasta el 30 de setiembre de 2009, conforme lo informado por la Directora de la Escuela de Trabajo Social a fs.2 vta.

Que a la fecha la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta Contribución Gobierno Inc. 1)

### POR ELLO

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a liquidar a la Lic. Luciana Samamé, legajo 38168, en concepto de Asignación Complementaria por complemento docente una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Asistente DS desde el 1º de junio hasta el 30 de setiembre de 2009, para cumplir funciones en la Cátedra de Epistemología de la Ciencias Sociales y Trabajo Social..

Artículo 2º: La erogación de que se trata deberá ser atendida con Fondos provenientes de la cuenta contribución gobierno Inc. 1) de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 3º: Protocolícese, Notifíquese a los interesados, gírese copia al Area Económica Financiera de de la Escuela de Trabajo Social y a la Dirección General de Personal. Cumplido, Archívese.

M. PATRICIA ADEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

DR. DAMON B. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1317